

PAC y agricultura activa: ¿Otra oportunidad perdida?

*Joaquín Olona Blasco, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.
Javier Lorén Zaragoza. Presidente del Consejo General de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España.*

El proceso de Reforma de la PAC 2014-2020 dejó inicialmente decidir a los estados miembros sobre quiénes debían cobrar las ayudas directas. En más de una ocasión hemos criticado la indefinición que, en materia de PAC, mantienen nuestros representantes políticos siendo los legitimados para decidir sobre el quién, el cómo y el por qué de las subvenciones. Tampoco es la primera vez que señalamos la anomalía que supone en una democracia avanzada la tecno-burocracia dominante en esta política pública. Un inapropiado carácter que ha quedado nuevamente demostrado con la flexibilización de la definición de “agricultor activo” que los funcionarios de la Comisión Europea han impuesto al Gobierno español en el cierre de la normativa de aplicación de la PAC a partir de 2015.

En España, el Gobierno decidió que ser “agricultor activo” exigía tener unos ingresos procedentes de la producción agraria de al menos el 20% de los ingresos agrarios totales (producción más subvenciones). En definitiva, que no sería activo quien sólo acreditara ingresos agrarios como consecuencia exclusiva del cobro de subvenciones. Muy exigente para algunos y demasiado poco para otros (incluidos quienes suscriben) cabía percibirse, no obstante, como una transición suave hacia un modelo más justo y razonable.

La Comisión Europea ha considerado que el enfoque inicial del Gobierno español podía excluir a quienes, acogiéndose a la literalidad del Reglamento (UE) nº 1307/2013, tan sólo “mantengan una superficie agraria en estado adecuado para el pasto o el cultivo”, lo que en la práctica, en pocas palabras y para que todos lo entendamos incluye cobrar por no hacer nada. Una posibilidad que se refuerza con el nuevo eslogan de la UE “Dinero público para bienes públicos” que, siendo aparentemente impecable, puede amparar de nuevo al agricultor de sofá. Porque los bienes ambientales de los que de forma tan genérica e imprecisa se habla no necesariamente los generan quienes cobran las ayudas y están asociados, en cualquier caso, a tierras de propiedad privada.

Así, finalmente el reciente RD 1075/2014 sobre pagos directos ha tenido que incluir, por ejemplo, que “si el solicitante no cuenta con ingresos agrarios distintos de los pagos directos del 20% o más, podrá ser considerado agricultor activo, pero será considerado como una situación de riesgo.” Unos riesgos que agravan unos problemas estructurales de la agricultura española que poco parecen preocupar a la PAC. Conviene saber, por ejemplo, que la ayuda media percibida por los beneficiarios españoles – donde ni están todos los agricultores ni lo son todos los que están- tan sólo representa el 25% de la que perciben los franceses. Una diferencia que se debe, sobre todo, a que Francia cuenta con un sector más desarrollado y mejor organizado.

Disponer de una política agraria eficaz y que haga frente con valentía a los retos del futuro es imprescindible. Entre otras cosas porque la agricultura es la base de un sistema agroalimentario que, en España, aporta el 8,4 % del PIB, 2,3 millones de empleos y lidera las exportaciones (MAGRAMA, 2014).

Una de las amenazas que más preocupa a la Comisión Europea y, sobre todo, al sector, es la legitimidad de la PAC. El filósofo Javier Gomá (2014) presenta la política como “arte de la ejemplaridad”. Cabría preguntar, por tanto, a quienes deciden en Bruselas si están seguros de practicar la ejemplaridad, porque de lo contrario difícilmente lograrán la legitimidad, ni en la PAC ni en lo demás.